

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

## Resolución Directoral Nº

5786

-2017-UGEL.07

San Borja,

1 0 AGO, 2017

Visto, el SINAD Nº 47783 -2017, el Informe N°509-2017 /D.UGEL 07/ J.AGEBRE / E.EBR, y con Orden de Ejecución Nº 065 - 2017-UGEL 07-J.AGEBRE y demás documentos adjuntos con un total de veinte (20) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley de General de Educación establece que, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad de definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida ley, señala entre otras funciones del Ministerio de Educación, la de definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 Ley General de y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-ED y su Modificatoria Decreto

Que, en las Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, en el inciso 5.1 establece que la Unidad de Educativa Local es una instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la DRE/GRE, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de la IIEE públicas y privadas de la educación básica y Centros de Educación Técnico-Productiva (ETP) de su jurisdicción, en lo que corresponda.

Que, de acuerdo al artículo 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que a la letra dice "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su

Que, de acuerdo al informe N°509-2017 /D.UGEL 07/ J.AGEBRE / EEBR, sustenta la necesidad de elaborar y ejecutar el Plan de Monitoreo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, a fin de mejorar la gestión escolar y práctica pedagógica en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL 07, garantizando el desarrollo del año escolar 2017 en la Educación Básica, en concordancia con las políticas priorizadas, las normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar los compromisos de gestión escolar 2017.

Que, según a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad Gestión Educativa Local Nº 07, estando a lo expuesto en la Orden de Ejecución N°065-17-UGEL 07-J.AGEBRE y contando con la visación del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación Nº 28044, y su Reglamento Aprobado con D.S. Nº 011-2012-ED, y su Modificatoria Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU Aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, el informe N°509-2017-UGEL07/D.UGEL/J.AGEBRE/E.EBR, y con la facultad conferida mediante Resolución Ministerial N° 215 - 2015-MINEDU;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de enero, el PLAN DE MONITOREO 2017 del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, el Comité de Monitoreo, Asistencia Técnica y Acompañamiento del Plan de Monitoreo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, quienes a través de los equipos de trabajo por niveles cumplirán las actividades propuestas en el presente PLAN DE MONITOREO 2017 - AGEBRE, que estará integrado por:

Presidente

: GRACIELA MARILÚ ZARATE SOLANO

Jefa de AGEBRE

Miembros

: LUISA ADRIANA FERNÁNDEZ COLLAZOS

Coordinadora de Educación Inicial

JENNY ROSARIO MORÓN ITURRIZAGA

Coordinadora de Nivel Primaria

RENEE ZOILA IVANCOVICH GAMERO Coordinadora de Nivel Secundaria

HERMINIA CELINA RAMÍREZ ROSALES

Coordinadora de Gestión Escolar

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07, la presente resolución a fin que notifique a los miembros del Comité para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTICULO 4º:- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

GLORIA MARIA SALDANA USCO

Directora del Programa Sectorial II

UGEL 07 - San Borja

Registrese y Comuniquese.

GMSU/D.UGEL07 GMZS/J.AGEBRE HCRR/E EBR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

ADA MARIA CHIRINOS MEDINA Especialista Administrativo (e) Tramite Documentario UGEL 07 - SAN BORIA